

ANEXO I AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

SUMINISTRO DE CAMIÓN PLUMA DE 18T PARA EL SERVICIO DE AGUAS DE CÁCERES

EXPEDIENTE N.º: 149/2026

Área: Delegación de Cáceres

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición por parte de Canal de Isabel II, S.A., M.P de un camión pluma para el Servicio Integral de Aguas de Cáceres, montado sobre chasis rígido de 2 ejes de 18 TN así como su mantenimiento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el **mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a 100.000 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y **en este caso el importe requerido supone aproximadamente el 65% del valor estimado**. Para facilitar la concurrencia, **la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP**.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **suministros análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Tres suministros de un Camión pluma >= 10 toneladas.**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los suministros realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los suministros**.

LORENZO
GALÁN MARÍA
FERNANDA -

Firmado digitalmente
por LORENZO GALÁN
MARÍA FERNANDA -

(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.08.05
12:57:40 +02'00'

M^a Fernanda Lorenzo Galán

Jefa Área Técnica, Delegación de Cáceres